CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado propuesta por TULIA CONSUELO RESTREPO ORTÍZ, actuando mediante apoderado judicial en contra de JACQUELINE MARÍN INFANTE y CARLOS OSWALDO CORTÉS PEÑA para estudiar su admisibilidad. Bucaramanga, veintidós (22) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La señora **TULIA CONSUELO RESTREPO ORTÍZ**, mediante apoderado judicial presenta demanda de restitución de bien inmueble arrendado en contra de los **señores JACQUELINE MARÍN INFANTE y CARLOS OSWALDO CORTÉS PEÑA.**

Reunidos los requisitos formales es pertinente admitir la demanda, y tramitarla con arreglo a los requisitos legales exigidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por **TULIA INÉS RESTREPO ORTÍZ,** a través de apoderado judicial, contra **JACQUELINE MARÍN INFANTE y CARLOS OSWALDO CORTÉS PEÑA,** impartiéndole el trámite previsto por el artículo 384 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a los demandados, en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **MARIO NOVA BARBOSA**, conforme al mandato conferido para representar a la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

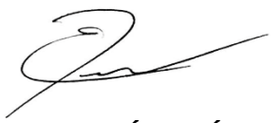

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0101 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Septiembre de 2019 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario